



## SUMARIO

Págs.

### Pulso Comunitario

Noruega hacia la CEE .....	3
----------------------------	---

### Situación Política

La coalición belga en el poder contra las cuerdas .....	5
Relaciones CEE-Argelia .....	6

### Situación Económica

La Comunidad Europea: un mayor crecimiento .....	9
--	---

### Política Agrícola

Balance de abastecimiento de vino en la Comunidad (1984/85) .	13
Precios agrícolas .....	15
Ayudas a las rentas en el sector agrícola (I) .....	16

### Política Regional

La Comunidad cambiará su política respecto a las ayudas de Estado .....	25
---	----

### Política de Consumo

Indicación del grado alcohólico en las etiquetas de las bebidas alcohólicas .....	27
---	----

### Política Comercial

La importancia del papel del GATT en las negociaciones comerciales .....	29
--	----

### La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo

Permiso de conducir comunitario .....	35
---------------------------------------	----

Actos Legislativos .....	37
--------------------------	----

Euro/EUR/SUR .....	38
--------------------	----

Cotización Ecu .....	39
----------------------	----

o o o o o

## EUROPA/SUR

**Edita:**  
Centro de Documentación Europea.  
Sevilla.

**Presidente Consejo de Redacción:**  
Manuel A. Martín López  
Secretario General de Economía

**Redacción:**  
Ricardo Franco Rojas  
Javier Aroca Alonso

**Documentación**  
Margarita Prieto del Rio  
Leopoldo Fontán Rodríguez

**Director:**  
Rafael Illescas Ortíz

**Suscripciones:**  
Centro de Documentación Europea  
c/ San Fernando, 4  
(Universidad de Sevilla)  
41004-Sevilla (España)  
Fono: (954)-21.34.30  
Télex: 72161 EDUCI E

**Distribución:**  
Consejería de Economía y Fomento  
c/ Virgen de Aguas Santas, 2  
41011-Sevilla (España)  
Fono (954)-45.64.11

**Imprime:**  
Imprenta Haro  
c/ Fabie, 31  
41010-Sevilla

D.L. 343/83  
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar -- fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

## PULSO COMUNITARIO

### Noruega hacia la CEE.

En estas últimas semanas se viene asistiendo a un verdadero "boom" de adhesiones a la Comunidad Europea.

Primeramente, fue Turquía\* quien ha presentado su solicitud de ingreso en la CE, país con el que la Comunidad mantiene una relación especial y cuya demanda de entrada plantea no pocos problemas a los dirigentes comunitarios. Posteriormente, el gobierno austriaco realiza unas declaraciones en las que contempla la posibilidad de adherirse a la Comunidad, una vez tengan resuelto el difícil tema de la neutralidad.

Pues bien, ahora le toca el turno a Noruega, país que en el año 1972, por medio de un referéndum, rechazó pertenecer a la Comunidad. Pero, en el momento presente, el gobierno socialdemócrata de este país, presidido por la Sra. Gro Harlem Brundtland, está preparando un documento en el que se contienen una serie de razones y motivos por los que dicho gobierno considera factible solicitar su ingreso en el Club de los Doce.

A finales de este mes de mayo, el gobierno noruego presentará en el Parlamento de su país la documentación oportuna donde analiza todos los aspectos de las relaciones Noruega-CEE.

Por su parte, y mientras el país escandinavo dilucida los pros y contras de la adhesión a la Comunidad, la Comisión Europea, en tanto que órgano ejecutivo, ha decidido abrir una oficina en Oslo, la capital, para seguir más de cerca las estrechas relaciones que unen a ambas partes desde hace tiempo. En este sentido, conviene recalcar que Noruega es miembro de la

---

(\*) Europa/SUR informó sobre la adhesión turca en los n.ºs. 120 y 145, págs. 3 y 5, respectivamente.

EFTA\*, organismo este que tiene firmado varios acuerdos con la Comunidad, en virtud de alguno de los cuales existe una, prácticamente, total libertad de circulación de productos industriales.

Esta noticia ha podido ser extraída del talante abierto y particularmente comunicativo que ha sido visto en la persona de la Primer Ministro noruega cuando presentó recientemente en Bruselas las conclusiones de la "Comisión Mundial" del Medio Ambiente y Desarrollo a la Comisión Europea y a los ministros comunitarios y de la EFTA del Medio Ambiente, y se pudo apreciar un claro deseo por parte de Noruega de estrechar aún más las relaciones con la CEE.

Los puntos claves que harán ir en un sentido o en otro las discusiones internas noruegas sobre su pertenencia a la Comunidad serán, de un lado, el proceso liberalizador que habrá de culminar con el Mercado Interior, en 1992, la cooperación en la investigación y desarrollo de tecnologías de punta, de otro, y, finalmente, la cooperación política en las relaciones exteriores.

Por parte de la Comisión Europea, se ha experimentado una notoria satisfacción de ver convertirse en nuevo miembro a su anterior "frustrado" socio, pues se trata de un país desarrollado, con una economía muy competitiva, que podría aportar claros beneficios a la Comunidad en su conjunto.

---

(\* Se recuerda que la EFTA la componen: Noruega, Suecia, Finlandia, Suiza, Austria e Islandia.

## SITUACION POLITICA

### La coalición belga en el poder contra las cuerdas.

Un hecho curioso puede hacer tambalear al gobierno de coalición de Bélgica, a cuya cabeza se encuentra el líder conservador Sr. Wilfried Maertens.

El gobierno de centro derecha belga se encuentra amenazado por uno de los participantes en el mismo, el "CVP" (Partido Democristiano flamenco), debido al problema planteado en el seno de un actualmente muy conocido municipio, en la que un alcalde francófono elegido, viene desde hace ya largo tiempo rehusando a hablar el idioma 'oficial', que es el neerlandés. Ciertamente, desde hace algunos años el neerlandés, prácticamente igual, ha pasado a sustituir al flamenco en la zona belga flamenca que ocupa la mayor parte del país, acordándose por diversas razones de tipo político, social y económico utilizar en lo sucesivo el idioma del país vecino -los Países Bajos-, sobre todo teniendo en cuenta el alto grado de relaciones de toda clase que unen a los dos países comunitarios, ambos componentes junto con Luxemburgo del Benelux.

El personaje en cuestión es el Sr. Jose Happart, el cual anuló su propia elección en el pasado mes de septiembre. Cada vez que es elegido y manifiesta sus ideas tan particulares es suspendido de su cargo por el Gobernador Provincial, pero es de nuevo reinstalado como alcalde en elecciones convocadas por la mayoría francófona. Esta es la razón, por la que el CVP ha dado al gobierno un ultimátum encontrando una solución que haga desaparecer definitivamente al carismático y pintoresco Sr. Happart, pues de lo contrario no daría su apoyo a la coalición democristiana-liberal que detenta el poder actualmente.

Asimismo, se avecina una cierta tensión en el gobierno con motivo de la presentación del proyecto de ley sobre el aborto, cuestión esta que divide también a los dirigentes políticos belgas.

Es importante que el gobierno belga se haga fuerte, puesto que en la actualidad cumple el mandato por espacio de seis meses de la Presidencia del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas. En efecto, el propio Primer Ministro, Sr. Maertens, cuando se hizo cargo de la Presidencia de turno del Consejo a primeros de enero consideró de vital importancia desarrollar un programa de trabajo amplio encaminado a resolver los graves

problemas que tiene planteados la Comunidad en el momento presente -reforma agrícola y presupuestario, fundamentalmente- quiere continuar el gobierno belga con el impulso dado por la anterior Presidencia -la británica- relativo a la liberalización del mercado interno, que pasa por los sectores aéreos, comercial y financiero, con vistas a la culminación del Mercado Interior, en la fecha de 1992, cuando la Europa sin frontera se espera sea una realidad.

### Relaciones CEE - Argelia

El pasado 27 de abril se reunió en Luxemburgo el Consejo de cooperación CEE - Argelia celebrándose su primera sesión a nivel ministerial bajo la presidencia del presidente del Consejo de las Comunidades Europeas, Sr. Leo Tindemans.

El Consejo de cooperación ha subrayado la importancia particular de esta primera sesión para dar profundidad a un diálogo que deberá permitir facilitar la comprensión recíproca de los problemas así como la búsqueda en común de soluciones apropiadas, en un momento en que las relaciones entre Argelia y la Comunidad revisten un aspecto estratégico en términos de perspectivas de futuro.

Un diálogo continuado consolida en efecto el clima de confianza existente entre socios y estimula la búsqueda de las vías y medios para la ampliación de la cooperación mutua.

Poniendo de manifiesto la importancia de Argelia en tanto que socio comercial de la Comunidad, el Consejo de cooperación se ha referido a los Protocolos de adaptación del Acuerdo de cooperación que la Comunidad ha negociado recientemente con Argelia. Estos Protocolos confirman, en lo que se refiere a los productos industriales argelinos, el libre acceso en franquicia a la Comunidad, extendiéndose este régimen progresivamente a España y Portugal, al mismo ritmo de su período transitorio de integración, y previendo, en lo relativo a los productos agrícolas, las condiciones tendentes a asegurar el mantenimiento de las corrientes tradicionales de intercambios en la nueva situación resultante de la ampliación de la Comunidad a Doce miembros.

El Consejo se ha felicitado por otra parte por los esfuerzos realizados por Argelia de cara a promover sus exportaciones en particular fo-

mentando una mayor diversificación de sus producciones y posteriores salidas.

En el contexto de las relaciones comerciales, el Consejo de cooperación se ha hecho eco del deseo de Argelia de poder explorar con la Comunidad la idea de un abastecimiento más estable y más fácilmente previsible de productos agroalimentarios sobre una base plurianual. La Comunidad ha mostrado su interés en este tema manifestando que en efecto es deseable que las condiciones de abastecimiento de primeros productos puedan inscribirse en un marco de mayor seguridad y previsibilidad en beneficio de ambas partes.

En el plano de la cooperación financiera, el Consejo de cooperación se ha felicitado de la realización en curso de nuevos proyectos cuya conclusión permitirá comprometer la totalidad de los fondos presupuestarios del segundo Protocolo. Estos proyectos vienen en apoyo de la política de investigación y de formación de los diferentes sectores y son el fruto de una intensificación estimulante de los contactos y de la concertación entre los diferentes gestores responsables, de una y otra parte, de la puesta en marcha de la cooperación.

Por lo que se refiere al futuro de la cooperación, el Consejo de cooperación ha comprobado con satisfacción que se ha convenido que sea dada una prioridad a las acciones de apoyo a la estrategia de autosuficiencia alimentaria y al desarrollo del sector agroalimentario. Igualmente ha constatado el interés de las dos partes por ver ampliarse y enriquecerse los campos de la cooperación mediante un reforzamiento, en interés mutuo, de los vínculos económicos a través del desarrollo de la cooperación industrial, científica y económica.

En el camino de una cooperación industrial reforzada el Consejo de cooperación ha subrayado el papel jugado por los operadores económicos. En esta perspectiva, los instrumentos de cooperación serán adaptados de manera que estimulen el asociacionismo y favorezcan la creación de sociedades mixtas.

En lo que afecta a la cooperación energética, la Comunidad ha resalado que su política de reducción de su dependencia energética y de racionalización de la utilización de la energía no está en ningún caso en contra-

dicción con una voluntad de cooperación con los países productores tanto en el plano bilateral como en el multilateral. El Consejo de cooperación ha subrayado la importancia de la cooperación energética para el desarrollo de las relaciones entre Argelia y la CEE. En este contexto el Consejo ha indicado que esta cooperación debería articularse en torno a dos ejes:

- intercambios de puntos de vista regulares sobre la situación de los mercados respectivos y sobre los intercambios petroleros y de gas entre las dos zonas de cara a permitir a Argelia y a la Comunidad tener una mejor apreciación de las perspectivas de oferta y de demanda energéticas;
- puesta en marcha de acciones concretas de cooperación energética.

El Consejo de cooperación se ha felicitado de que un cierto número de acciones de cooperación hayan podido ya ser identificadas e incluso realizadas.

Finalmente, para el Consejo de cooperación es hora para el comienzo de una reflexión y de una búsqueda en común para la profundización de bases concretas de la cooperación futura.

## SITUACION ECONOMICA

### La Comunidad Europea: un mayor crecimiento.

La economía de la Comunidad debe tender hacia un mayor crecimiento de acuerdo con un estudio realizado por un grupo de expertos de la Comisión Europea, dirigido por el Subdirector General del Banco de Italia, Sr. Padoa-Schioppa.

Se considera que no es suficiente la culminación del Mercado Interior, previsto para 1992, pues las instituciones comunitarias deben hacer más para asegurar un crecimiento económico más rápido y una mejor distribución de los beneficios a través de todos los Estados miembros. No obstante, sí es importante el ambicioso objetivo de hacer desaparecer todas las barreras internas al comercio intracomunitario, incluido la libertad de movimiento de capitales, ya que tal hecho proporciona a Bruselas mayores poderes para llevar la economía de la CE hacia una mayor expansión.

El estudio destaca los principales puntos en los que habría de incidir la economía comunitaria:

- Reforzar el Sistema Monetario Europeo con una coordinación más estrecha en la política monetaria de cada uno de los Estados miembros.
- Endurecer más la política de la competencia -dando prioridad a la notificación de las fusiones más importantes-, pero interfiriendo menos en los negocios de pequeña magnitud.
- Incrementar la utilización del reconocimiento mutuo (de los diferentes criterios nacionales) en lugar de una armonización absoluta para abrir el mercado interno.
- Establecer una disposición con vistas a una mayor flexibilidad en la imposición indirecta, mientras se van dando los pasos oportunos dirigidos a suprimir las "fronteras fiscales" entre los Estados miembros.
- Poner en marcha un sistema común de imposición colectiva, basado en el "cash-flow" en lugar de en la renta, con objeto de estimular el desarrollo de las sociedades europeas de punta.
- Introducir una mayor equidad en el presupuesto comunitario por medio del establecimiento de un mecanismo de salvaguardia que modere las



excesivas contribuciones al presupuesto.

- Disponer un mayor apoyo financiero a las regiones más pobres, incluido el pago de fondos para la educación general así como para el adiestramiento industrial, pero todo ello ligado a una supervisión más estricta de las políticas económicas.

El citado estudio fue encargado por el propio Presidente de la Comisión Europea, Sr. Jacques Delors, y tiene la pretensión de proporcionar una importante contribución al actual debate sobre la reforma y futura financiación de la Comunidad, y al desarrollo de un coherente entramado macroeconómico y a una coordinación de la política monetaria entre los Estados miembros. Los expertos que participan en la elaboración de este importante informe, algunos de ellos no pertenecen a las instituciones comunitarias, quieren hacer un análisis sobre las consecuencias de las dos decisiones más importantes tomadas en los dos últimos años a nivel comunitario, a saber: el impulso dado para la creación de un verdadero Mercado Común para 1992 y el ingreso en la Comunidad de España y Portugal en 1986.

Considera el informe que mientras hasta el presente el énfasis se ha puesto en la eficiente asignación de recursos -por la vía de la supresión de barreras al comercio y el fortalecimiento de la competencia leal- y en la estabilidad, por medio del Sistema Monetario Europeo (SME), se necesita ahora trabajar más por la redistribución de beneficios y la promoción de un rápido crecimiento económico. Una importante sección del estudio está dedicada al fortalecimiento del SME, dada la necesidad de liberalizar los movimientos de capitales para la fecha de 1992, juntamente con unos tipos de cambio estables, lo cual hace inevitable una coordinación más estrecha de la política monetaria.

Los participantes en el estudio señalan que la liberalización del mercado de capitales cambiará fundamentalmente el entorno para conseguir una política monetaria centrada en un sistema de cambios fijos, tal como es el SME. En este sentido, las políticas monetarias nacionales deben estar mucho más unificadas. Resaltan que el SME debe emprender un segundo salto, que implicaría el llevar a cabo cuatro importantes puntos:

- los objetivos de las políticas monetarias nacionales deben ser acor-

dados conjuntamente, y ello por medio del Comité\* Monetario de la CEE;

- debe haber una intervención coordinada a través de los Bancos Centrales Europeos para defenderse de los movimientos especulativos de capitales, sin que ello requiera necesariamente una mayor financiación, sino posiblemente repartiendo la carga del tipo de interés por la aportación del crédito al país que se encuentre bajo presión;
- adoptar decisiones más estrictas de forma conjunta permitiendo la concesión de "cláusula de salvaguardia" para los Estados miembros que impongan controles de capital para auxiliar las balanzas de pagos que se encuentren en crisis;
- una posición europea común desde el punto de vista monetario con vistas a las negociaciones internacionales con Estados Unidos y Japón.

Por otra parte, los autores advierten que la libre circulación de capitales, en tanto que parte de un Mercado Común más completo y auténtico, será uno de los aspectos de la liberalización que probablemente incidirá negativamente en algunas regiones. Asimismo, la liberalización de los servicios financieros también parece que, con toda seguridad, se concentrará en los grandes centros financieros, como puede ser Londres, Frankfurt o París.

Se destaca también en el estudio que otros aspectos positivos de una mayor apertura del comercio y de la competencia, como en el campo del transporte y en las telecomunicaciones, ayudaría mucho hoy día a áreas periféricas. Se hace hincapié que debe endurecerse la "condicionalidad" en una mayor utilización de los Fondos comunitarios (FEDER y FSE), equiparándolo con las condiciones económicas dejadas de lado para equilibrar los pagos de los empréstitos procedentes de las instituciones comunitarias.

Igualmente, se señala en el estudio que es necesaria una mayor flexibilidad en la reglamentación de la CEE para proceder a la adecuación y

---

(\*) El Comité Monetario fue creado para promover la coordinación de las políticas monetarias de los países miembros, vigilando constantemente la situación financiera y monetaria de los mismos así como formulando opiniones, a petición propia, del Consejo o de la Comisión, para someterlas a la estimación de estas instituciones. El Comité se compone de dos miembros de cada país comunitario.

acomodación de la mucho mayor amplitud de condiciones económicas que se dan ahora en los Doce respecto de las que existían en los Seis Estados firmantes del Tratado de Roma.

Aunque la política de la competencia debe ser estrictamente reforzada a nivel de la Comunidad, los umbrales por debajo de los cuales se permiten las ayudas regionales y los subsidios estatales deberían elevarse para excluir los casos que sean considerados más marginales. Sólomente en sectores en los que los subsidios afecten al comercio transfronterizo éstos debieran recusarse.

La proposición de establecer un único sistema colectivo de imposición es considerado como parte de un paquete de medidas destinadas a estimular genuinamente las sociedades europeas transnacionales, en lugar de una basada en una nacional o multinacional. El profesor de la "London School of Economics", Sr. Mervyn King arguye que este tipo de imposición -basado en el "cash flow" en lugar de en los cálculos de las rentas o ingresos- armonizaría los incentivos a la inversión sobre una base común, y de esta forma alcanzar la neutralidad fiscal.

## POLITICA AGRICOLA

### Balance definitivo de abastecimiento de vino de la campaña 1984/1985.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha remitido al Consejo el balance definitivo de los recursos y usos comunitarios de la campaña vitícola 1984/1985 tal como se establece en la organización común de mercados del sector vitivinícola, cada campaña vitícola\*.

#### Producción

Según esta comunicación la producción total de vino en la Comunidad fue en 1984/1985 (cosecha 1984) de 147,7 millones de hectólitros lo cual supone un descenso comparado con la cosecha récord de 1979 de 168,2 millones de hectólitros y con la de 1982 de 171,9 millones. Se experimentó una disminución en Italia: 70,2 millones frente a los 81,5 en 1983 (-14%), con una producción en vinos de calidad de 6,9 millones de hectólitros e igualmente se observó una disminución aunque menor en Francia: 63,4 frente a los 67,9 de 1983/1984 (-6,6%); la producción de vinos de calidad (15,7 millones de hectólitros) representó el 24,8% del conjunto de la producción. También disminuyó la producción de vino en Alemania con 8,9 millones de hectólitros (-33,6%) y en Luxemburgo con 152.000 hectólitros (-18% con relación a la campaña 1983/1984). En lo referente a Grecia, la disminución fue muy ligera (5 millones de hectólitros frente a los 5,3 millones de hectólitros en 1983, es decir, -4,3%) y el porcentaje de la producción en vinos de calidad con denominación de origen en la producción global permaneció inalterada en un 7,1%. Los datos correspondientes a España no están incluidos ya que en este período no formaba parte de la Europa comunitaria.

En total, la producción de 1984 registró una disminución de 20,5 millones de hectólitros con relación a 1983 (-12,2%).

#### Consumo

Durante la misma campaña, la utilización interior total de vino se elevó a 152,4 millones de hectólitros, frente a los 166,1 millones de

---

(\*) La organización común de mercados del sector vitivinícola estaba contenida en el Reglamento (CEE) nº 337/79 del Consejo, de 5.2.1979. Europa/SUR recuerda que desde este año un nuevo Reglamento, el 822/87 del Consejo de 16.3.1987 (D.O.C.E. nº L 84) establece la organización común de mercados del sector vitivinícola.

hectólitros de 1983/1984 (-13,7 millones de hectólitros, es decir, un 8,2%). Estos datos estadísticos incluyen tanto el consumo humano directo como las cantidades transformadas.

#### A. Consumo humano directo

El consumo humano directo se estableció en 114,6 millones de hectólitros, lo cual representa un descenso de 6,4 millones de hectólitros (-4,5%) con relación a la campaña precedente. Estas cifras confirman que la tendencia sigue orientándose a la baja y que afecta a los principales productores de la Comunidad, Francia e Italia, sin que resulte contrarrestada por el aumento del consumo registrado en los demás países.

En Francia, por ejemplo, el consumo de vino per capita, y por año, que todavía oscilaba en torno a los 97 litros de media en el período 1976/1980, sólo fue de 80,4 litros en el 1984/1985 y de 83,1 litros en el año anterior. Igual ocurre en Italia: 71,3 litros per capita anual en 1984/1985 frente a los 80,4 litros en el año anterior y los 90 litros de media en el período 1976/1980. En la Comunidad, el consumo de vino per capita revela una disminución global de 2,4 litros en 1984/1985 (-5,5%). Unos pocos datos servirán para poner de manifiesto de forma significativa esta tendencia observada desde hace 10 años:

	<u>1971/1972</u>	<u>1975/1976</u>	<u>1979/1980</u>	<u>1984/1985</u>
Italia .....	55.305	54.387	49.305	40.622
Francia .....	55.211	54.318	51.584	44.187
en conjunto .....	110.516	108.705	100.889	84.809
total EUR-10 .....	131.331	134.448	129.458	114.644

#### B. Cantidades transformadas

Las cantidades transformadas en 1984/1985, que incluyen las cantidades destinadas a la elaboración de aguardiente de vino, con denominación de origen, es decir, los vinos producidos especialmente para su destilación, las cantidades destiladas con ayuda comunitaria e incluso las destinadas a la elaboración de otros productos tales como el vinagre, han permitido absorber 37,1 millones de hectólitros frente a los 44,1 millones de hectólitros de 1983/1984 (-7,0 millones de hectólitros, es decir,

-15,1%).

Las cantidades de vino destiladas con ayuda comunitaria que habían alcanzado en 1983/1984 el elevado nivel de 37,2 millones de hectólitros se evaluaron en 29,9 millones de hectólitros en 1984/1985. Sólo Francia e Italia juntas destilaron aproximadamente 28,8 millones de hectólitros y Grecia 1,1 millón de hectólitros.

Prescindiendo de las medidas de destilación imputables al Fondo Europeo de Orientación y Garantía agrícola (FEOGA) Sección Garantía, la utilización total propia de cada país fue equivalente en 1984/1985 a un grado de autoabastecimiento del 120,6%. Dicho grado de autoabastecimiento, deberá, sin embargo, reducirse hasta el 96,9% si se tienen en cuenta las destilaciones de intervención.

#### Existencias de final de campaña

El 31 de Agosto de 1985 las existencias comunitarias de vino ascendían a 99 millones de hectólitros frente a los 89 millones del 31 de agosto de 1984 (+ 10 millones de hectólitros, es decir, 10,1%).

#### Comercio exterior

En la campaña de referencia las importaciones de la Comunidad procedentes de terceros países ascendieron a 5 millones de hectólitros frente a los 5,2 millones de 1983/1984 (-3,8%). Se observa una evidente recuperación del volumen de las exportaciones que, 7,8 millones de hectólitros en 1983/1984, ascendió a 11 millones de hectólitros en 1984/1985 (+42,4%).

El saldo de los intercambios exteriores sigue siendo, por tanto, positivo: 3,3 millones de hectólitros frente a los 2,5 millones de hectólitros en 1983/1984. (Ver cuadros al final de esta Sección).

#### Precios agrícolas

El Consejo de Ministros de Agricultura celebrado en Luxemburgo los pasados días 27, 28 y 29 de abril no ha conseguido llegar a un acuerdo sobre la fijación de los precios agrícolas para la campaña 1987/88.

El Consejo ha continuado con sus trabajos tanto en la fijación de los precios agrícolas como en las medidas conexas entrando en una fase que

podríamos definir como de negociación propiamente dicha.

En los encuentros bilaterales celebrados con ocasión de esta última sesión agrícola las delegaciones nacionales han tenido la oportunidad de realizar encuentros bilaterales y poner de manifiesto sus principales reacciones a las proposiciones de la Comisión, poniéndose de manifiesto que los problemas claves para llegar a un acuerdo agrícola se sitúan en cuatro sectores. Estos sectores son:

- los cereales,
- las materias grasas vegetales,
- las frutas y hortalizas, y
- las medidas agrimonetarias.

También el Consejo de Ministros por su parte ha incidido en estas cuatro cuestiones en sus discusiones, pero teniendo en cuenta que esta enumeración no agota el conjunto de cuestiones que las delegaciones han presentado y que constituyen, para uno y otro, elementos importantes.

Una vez concluidos los debates de esta sesión, el Consejo de Ministros ha decidido continuar su negociación sobre la materia en la próxima sesión que se celebrará el 18 y 19 de mayo próximo, sobre la base de las orientaciones que les sean presentadas por la presidencia.

#### Ayudas a las rentas en el sector agrícola (I)

La Comisión acaba de adoptar tres proposiciones de reglamento, las cuales serán sometidas al Consejo, comportando medidas relativas a la política socioestructural en el campo agrícola, y particularmente:

- una proposición de reglamento instituyendo un régimen comunitario de ayuda a las rentas agrícolas;
- una proposición de reglamento instituyendo un régimen de encuadramiento de las ayudas nacionales a las rentas agrícolas;
- una proposición de reglamento para la instauración de un régimen comunitario de estímulo al cese de la actividad agrícola.

El conjunto de estas proposiciones viene a completar los instrumentos existentes de apoyo a las rentas agrícolas, de acuerdo con la intención de la Comisión ya anunciada en la comunicación sobre la puesta en marcha del Acta Unica ("La culminación del Acta Unica - Una nueva frontera para Europa", COM (87) 100).

Vista la necesidad de proseguir con una política de precios y de mercados destinada a restablecer el equilibrio de los mercados agrícolas, lo cual comporta una política restrictiva de precios, una suavización de las garantías y de los mecanismos de intervención y un reforzamiento de la corresponsabilidad de los productores, conviene tener en cuenta las consecuencias de estas orientaciones para las explotaciones económicas y estructuralmente más débiles. Es igualmente necesario acelerar la adaptación de las estructuras de producción agrícola y estimular el desarrollo rural y se debe reforzar la acción de los fondos estructurales con el fin de favorecer la cohesión y el desarrollo más armonioso en la Comunidad.

Sin embargo, una política tal no puede tener efectos concretos mas que a medio y a largo plazo.

También, con el fin de asegurar de inmediato un impacto más equilibrado de la acción de ordenamiento de los mercados, han sido concedidas ya compensaciones directas, como por ejemplo la recuperación de las cuotas lácteas, y las primas para la carne de vacuno.

Pero, la Comisión estima que la acción comunitaria ganaría en eficacia si pudiera apoyarse igualmente en instrumentos que permitan un apoyo directo y selectivo a la renta de los agricultores.

Estos instrumentos permitirían ayudar a los agricultores económicamente más débiles y por tanto más afectados por los ajustes de mercados en curso, sin que ello se traduzca en una incitación a la producción para el conjunto de los agricultores de tal sector o de tal región.

La facultad de conceder una indemnización compensatoria en favor de los agricultores existe ya en la actualidad en las regiones de montaña o en las zonas desfavorecidas. La Comisión estima que se debe ahora abrir la posibilidad de indemnizaciones compensatorias para el conjunto de los agricultores, en tanto que satisfagan ciertos criterios económicos o estructurales.



Por todo ello la Comisión ha propuesto al Consejo de Ministros la definición de un enfoque comunitario en materia de ayudas a las rentas -enfoque que comporta tres ejes de acciones distintas, pero complementarias:

Un régimen comunitario de ayuda a las rentas agrícolas

1) Los beneficiarios.

El objetivo de esta disposición es facilitar la transición de los empresarios a título principal que queden en una situación más frágil por los ajustes en curso de los mercados cuyas explotaciones demuestren ser potencialmente viables. Se trata de explotaciones, que, una vez reestablecido el equilibrio en los mercados de la Comunidad, estarían en condiciones de continuar una actividad en condiciones económicas satisfactorias.

El régimen propuesto contempla en particular los empresarios cuya renta sea inferior al 125% de la renta media agrícola de la región o, a elección del Estado miembro afectado, al cien por cien de la renta agrícola media nacional

2) Una ayuda limitada en el tiempo.

La ayuda, que tendrá un carácter decreciente y que será limitada a cinco años, está condicionada por la prueba de que la explotación pueda ser viable durante cinco años.

El Estado miembro que desee poner en marcha el régimen propuesto debe presentar previamente un programa que precise las modalidades de aplicación y el contexto socioeconómico, para justificar la medida.

3) La financiación.

La acción está cofinanciada por el presupuesto comunitario, estando sin embargo la intervención comunitaria modulada para tener en cuenta la concentración de los problemas, y la capacidad contributiva de los diferentes Estados miembros.

El tipo de participación financiera comunitaria previsto es respectivamente del 70%, 45%, 20% y 10%, según las regiones de la Comunidad.

Se estima que el número total de explotaciones tomadas en consideración por este régimen de ayudas se elevará a algo más de 500.000 durante un periodo de aplicación de cinco años.

Para estas explotaciones están previstos gastos con cargo al presupuesto comunitario de 1.800 Mecu\$ para el período 1988/1997, a financiar por el FEOGA.

#### Un régimen de encuadramiento de las ayudas nacionales a las rentas agrícolas

##### 1) Beneficiarios.

Mediante el encuadramiento de las ayudas nacionales a las rentas agrícolas, se busca asegurar una mejor transparencia en este campo.

La disposición reglamentaria define el campo de acción de los Estados miembros como excepción a las disposiciones de los Artículos 92 a 94 del Tratado de Roma.

La proposición prevé como beneficiarios de las ayudas a las rentas a los empresarios agrícolas y a los miembros de sus familias en tanto que la renta familiar global de la explotación no alcance, por unidad de trabajo, el nivel de renta agrícola media regional o, a elección del Estado miembro afectado, el 80% de la renta agrícola media nacional.

##### 2) Aprobación por la Comisión.

Los Estados miembros que contemplen poner en vigor un programa de ayuda nacional a las rentas conforme al régimen propuesto deben comunicar a la Comisión un programa precisando las modalidades de aplicación y el contexto socioeconómico que justifique la medida. La disposición no puede ser puesta en marcha si no es con el acuerdo de la Comisión.

##### 3) Financiación.

Las ayudas están financiadas exclusivamente con fondos nacionales.

##### 4) Modalidades.

Teniendo en cuenta la gran heterogeneidad de las realidades comunitarias, es a los Estados miembros a quien incumbe precisar las modalidades que contemplen y que consideren compatibles con las estructuras in situ.

#### Un régimen comunitario de estímulo al cese de la actividad agrícola

##### 1) Historia

Con ocasión de la adopción, por el Consejo, de las proposiciones en

materia de estructuras agrícolas para la adaptación de la agricultura a la nueva situación de mercados y el mantenimiento del espacio rural (COM (86) 199 final, de 21.4.86), la Comisión había retirado de este paquete su proposición relativa a un régimen de jubilación anticipada. En esta ocasión había anunciado sin embargo que reconsideraría su posición en la materia en el marco de sus proposiciones relativas a las ayudas a las rentas en curso de elaboración.

## 2) Objetivos de la nueva proposición.

Dos objetivos distintos pero coherentes son contemplados referente a los agricultores de 55 años y más.

### Alternativa 1:

- un objetivo social asegurando un apoyo en términos de rentas a los agricultores mayores, particularmente los más afectados por el hecho de estar menos preparados para dirigir y adaptar su actividad según las nuevas realidades del mercado, por tanto se combinaría una contribución para la reorientación del mercado con la prejubilación y la puesta fuera de los circuitos agrícolas de las tierras liberadas.

### Alternativa 2:

- Una contribución a la evolución estructural de las explotaciones en el caso en el que las tierras liberadas, debido a la prejubilación, fueran destinadas a la reestructuración de las explotaciones que podrían, por este camino, alcanzar el umbral de viabilidad.

Si el Estado miembro decidiera recurrir a este régimen, podría o bien elegir entre las dos alternativas antes citadas, o prever una disposición que comporte a la vez las dos alternativas dejando la elección al beneficiario.

## 3) Financiación.

La cofinanciación del FEOGA es uniforme -50%- para el conjunto de la Comunidad en el caso de la jubilación anticipada combinada con la liberación de las tierras quedando éstas al margen de los circuitos agrícolas (alternativa 1).

Por contra, en el caso de la jubilación anticipada combinada con la reestructuración (alternativa 2) la cofinanciación está modulada en función

del nivel de desarrollo y de la proporción de activos agrícolas de la región. El tipo de participación financiera comunitaria previsto es respectivamente del 50%, 25% y 0%.

En lo relativo a la jubilación anticipada con abandono de tierras, se estima que unos 40.000 empresarios agrícolas se acogerán a este régimen de ayuda así como unos 4.000 trabajadores. Tras su puesta en marcha, se evalúa que, para el período 1988/1992, 480.000 hectáreas serán retiradas de la producción.

El total de las incidencias financieras de esta opción, que comporta por tanto costos suplementarios así como menos gastos, representaría, para el período 1982/1992, una carga suplementaria para el FEOGA Orientación de 294 Mio ecus.

Los gastos en concepto de contribución a la repoblación forestal se estiman en 49 millones de Ecus.

En lo relativo a la jubilación anticipada con reestructuración, se estima que unos 65.000 empresarios recurrirán al sistema, lo cual necesitaría gastos presupuestarios de 170 Mecus para el período 1989/1993.

Producción de vinos de mesa, de v.c.p.r.d. y de los demás vinos desglosada por color y por Estados miembros, en 1000 hl.

Campana 1984/85

Estados miembros	Total vinos			Vinos de mesa			v.c.p.r.d.			Otros vinos		
	Total	tintos y rosados	blancos	Total	tintos y rosados	blancos	Total	tintos y rosados	blancos	Total	tintos y rosados	blancos
R. F. de Alemania	8.882	1.129	7.753	1.151	75	1.076	7.731	1.054	6.677	-	-	-
Francia	63.418	44.888	18.530	39.572	35.011	4.561	15.715	9.877	5.838	8.131	-	8.131
Italia	70.170	42.453	27.717	59.389	37.597	21.792	6.885	3.773	3.112	3.896	1.083	2.813
Países Bajos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bélgica	2	1	1	2	1	1	-	-	-	-	-	-
Luxemburgo	152	-	152	51	-	51	101	-	101	-	-	-
Reino Unido	13	-	13	13	-	13	-	-	-	-	-	-
Irlanda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dinamarca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grecia	5.025	1.760	3.265	4.588	1.507	3.081	360	192	168	77	61	16
EUR 10	147.662	90.231	57.431	104.766	74.191	30.575	30.792	14.896	15.896	12.104	1.144	10.960

Fuente: EUROSTAT

## Existencias de vino, en miles de hectolitros

EUR 10

Campaña 1984/85

	Existencias iniciales el 1.9.1984 (1)			Existencias finales el 31.8.1985			Variaciones de existencias		
	Total	fase produc- ción	fase comer- cial	Total	fase produc- ción	fase comer- cial	Total	fase produc- ción	fase comer- cial
a) Total vinos (b+c+d)	109 766	70 311	39 455	98 956	65 626	33 370	-10 770	-4 685	+ 6 085
- vinos tintos y rosados	62 652	42 766	19 886	56 611	40 271	16 340	-6 041	-2 495	+ 3 456
- vinos blancos	47 114	27 545	19 569	42 385	25 355	17 030	-4 729	-2 190	+ 2 539
b) Vino de mesa	57 401	37 715	19 686	51 097	35 337	15 760	-6 304	-2 378	+ 3 926
- vinos tintos y rosados	38 429	26 188	12 241	34 896	25 355	9 541	-3 533	-833	+ 2 700
- vinos blancos	18 972	11 527	7 445	16 201	9 982	6 219	-2 771	-1 545	+ 1 226
c) V.C.P.R.D.	47 726	32 283	15 443	43 345	29 892	13 453	-4 381	-2 391	+ 1 990
- vinos tintos y rosados	23 232	16 528	5 704	20 604	14 788	5 816	-2 628	-1 740	+ 888
- vinos blancos	24 494	15 755	8 739	22 741	15 104	7 637	-1 753	-651	+ 1 102
d) Otros vinos	4 639	313	4 326	4 554	397	4 157	-85	+ 84	- 169
- vinos tintos y rosados	991	50	941	1 111	128	983	+ 120	+ 78	+ 42
- vinos blancos	3 648	263	3 385	3 443	269	3 174	-205	+ 6	- 211

Fuente: EUROSTAT

(1) Estas existencias difieren de las finales de la campaña de 1983/84 debido a una investigación extraordinaria llevada a cabo por las autoridades italianas en su país.



## POLITICA REGIONAL

### La Comunidad cambiará su política respecto a las ayudas de Estado.

La evidencia de que las regiones más pobres de Europa encuentran serias dificultades para salir de su situación de subdesarrollo, tendrá como consecuencia una apertura de la mano comunitaria en materia de ayudas de Estado.

Las dificultades presupuestarias de la Comunidad, agravadas con la presencia de España y Portugal, que aportan un gran número de regiones pobres, han motivado que la Comunidad conceda a partir de ahora a los Estados miembros un mayor protagonismo en la tarea de sacar hacia adelante a las regiones más desfavorecidas.

Como es sabido las ayudas de Estado están sometidas bajo el Tratado de Roma a un régimen sumamente restrictivo; el objetivo es no permitir que mediante estas ayudas se distorsione la competencia en una Europa en la que la libre circulación de bienes es regla primordial.

La posibilidad de que ahora los Estados miembros puedan conceder ciertas ayudas en las regiones más pobres beneficiará a los Estados miembros menos desarrollados, es decir, Portugal, Grecia e Irlanda y también a las regiones más desfavorecidas de España, entre ellas, Andalucía, Italia, Francia y la Gran Bretaña.

Sin embargo, las medidas no deben llevar a pensar que se va a proceder a una completa liberalización de las ayudas de Estado, y así se ha apresurado a aclararlo el comisario responsable de la política de competencia, el irlandés Peter Southerland. Para él, se trata sólo de una flexibilización en favor de las regiones menos desarrolladas, con toda una serie de limitaciones.

Las regiones que podrán beneficiarse de esta flexibilización en materia de ayudas de Estado deberán tener un producto interior bruto de al menos el 25% por debajo de la media comunitaria. El nivel de vida ha de ser bajo y la tasa de desempleo elevada. En estos casos los Estados miembros, autoridades centrales y autonómicas, están autorizados a conceder ayudas a empresas y sectores en crisis de forma regular, con una cierta limitación en el tiempo. Esto supone una excepción importante a la regla



común, en cuya aplicación este tipo de ayudas hasta ahora, era tabú en la Comunidad.

Abundando en las declaraciones del Sr. Peter Southerland, hay que añadir que aquellos sectores que sufren crisis en toda la Comunidad y que tienen su propia regulación no pueden ser objeto de ayudas de Estados ni aun bajo esta nueva perspectiva. Se trata de los sectores textil, construcción naval y siderúrgico. Un aspecto respecto del cual la Comunidad es especialmente sensible también ha sido excluido: nos referimos a las exportaciones; así toda ayuda que esconda una subvención o promoción de las exportaciones no podrá acogerse tampoco al nuevo régimen de ayudas de Estado.

## POLITICA DE CONSUMO

### Indicación del grado alcohólico en las etiquetas de las bebidas alcohólicas.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha aprobado una directiva\* relativa a la indicación del grado alcohólico volumétrico en las etiquetas de las bebidas alcohólicas destinadas al consumidor final.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Directiva 79/112/CEE del Consejo de 18 de diciembre de 1978, relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre etiquetado y presentación de productos alimenticios destinados al consumidor final, así como a su publicidad, la Comisión ha aprobado esta Directiva, ya que aquella obliga a mencionar el grado alcohólico volumétrico adquirido.

La presente Directiva obliga a la mención de la graduación alcohólica en las etiquetas, siempre que las bebidas tengan un grado superior al 1,2% en volumen. Están excluidas las bebidas consideradas como compotas, jaleas, mermeladas, etc., las cuales serán objeto de disposiciones comunitarias específicas.

Los Estados miembros quedan, por tanto, obligados a modificar su legislación, si fuera preciso, para cumplir lo que la nueva directiva establece. La nueva legislación resultante se aplicará de forma que el 1º de mayo de 1989, se prohíba la comercialización de productos que no cumplan con las disposiciones comunitarias en materia de fijación del grado alcohólico.

La fijación de la graduación se hará a 20º c, incluyendo la cifra que determine el grado, un decimal como máximo, seguida del símbolo "% vol." y pudiendo estar precedida de la palabra alcohol o "alc".

La Directiva determina unos márgenes de tolerancia para la mención del grado. Así, en general se permite en más y en menos en valores absolutos, un 0,3% vol. Las cervezas de grado inferior a 5,5% vol. y los zumos y concentrados a fabricados a partir de uva admiten un 0,5%.

Las cervezas con un grado superior al 5,5% y las sidras, peradas, y otras bebidas fermentadas, bebidas a base de miel fermentada, etc, admiti

---

(\*) D.O.C.E. nº L 113, pág. 57, de 30.4.1987.

rán un 1% vol. y las bebidas que contengan frutas o partes de plantas en maceración podrán tener un margen de fijación del grado alcohólico del 1,5%.

## POLITICA COMERCIAL

### La importancia del papel del GATT en las negociaciones comerciales.

El Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT), con sede en Ginebra, y cuya creación data de 1948, cumple una función primordial para el buen desarrollo de las negociaciones comerciales a nivel mundial.

El por qué este organismo económico internacional puede desempeñar un papel muy eficaz ha sido explicado por la profesora del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra, Sr<sup>a</sup> Bettina Hurni, que fue Directora General del GATT desde 1968 a 1980, en un artículo publicado en la revista EFTA, del que extraemos las conclusiones más destacables.

Para comprender mejor la labor del GATT, convendría primeramente señalar cuáles son los objetivos del mismo:

- liberalizar el comercio reduciendo de manera sustancial los derechos de aduana y eliminando de forma general las restricciones cuantitativas, así como también reglamentando algunos obstáculos no arancelarios;
- la no discriminación en los intercambios aplicando la cláusula de la nación más favorecida (NMF), acompañada de las derogaciones y de la flexibilidad necesarias para permitir la integración económica regional y un tratamiento especial y más favorable para los países en vías de desarrollo (PVD);
- establecer y consolidar una base estable para desarrollar el comercio mundial, con objeto de que las condiciones en las cuales se efectúan los intercambios comporten un máximo de certeza y de transparencia;
- evacuar las consultas y arreglar los litigios existentes para evitar que se perjudiquen los intereses comerciales de los países miembros de dicho organismo y para resolver las dificultades que sobrevengan entre éstos.

Habría que resaltar que se ha producido una diferencia entre los objetivos clásicos del GATT, al inicio de su andadura, y los objetivos más

recientes, habida cuenta de los cambios acaecidos en el orden económico internacional desde los años 70. Se aprecian dos cambios importantes: de un lado, el concerniente al principio de no discriminación, y, de otra, la importancia decreciente de las reducciones arancelarias. En cuanto al primer punto, la liberalización del comercio por la vía de las concesiones arancelarias se ha efectuado de la manera clásica aplicando el tratamiento de la NMF, lo cual ha asegurado un comercio sin discriminación a todas las partes adscritas al GATT. La aplicación del tratamiento NMF ha asegurado una unidad de normas, resaltándose que no había discriminación por la aplicación uniforme de todas las concesiones arancelarias de las listas consolidadas que formaban parte del GATT. Pero, hoy día, ya no es así, puesto que la dualidad de normas se aplica a un grupo de países mucho más grandes y muy heterogéneo.

En cuanto al segundo punto, el instrumento clásico de la liberalización del comercio que son las concesiones arancelarias ha perdido mucha importancia. Actualmente, desde la "Tokyo Round", la reducción de los obstáculos no arancelarios desempeña un papel claramente más decisivo en la liberalización de los intercambios, lo cual ha supuesto que tal hecho se convierta en el sujeto principal de las negociaciones comerciales multilaterales.

Ahora bien, como quiera que en el marco jurídico original del GATT no existen reglas explícitas que rijan la reducción o eliminación de los obstáculos no arancelarios al comercio, sino sólo en materia de restricciones cuantitativas, se plantea la cuestión de cómo ha podido adaptarse el GATT a estos importantes cambios habidos en el orden económico internacional. Pues bien, el GATT cumple tres funciones primordiales, a saber:

- a) Sirve de marco jurídico a la conducta de las relaciones comerciales.
- b) Es el único foro para las negociaciones comerciales multilaterales y para la adaptación del marco jurídico del sistema comercial multilateral.
- c) Es un órgano de conciliación y de resolución de las discrepancias que resulten a nivel comercial.

El ejercicio paralelo de estas tres funciones implica un libre juego constante entre la aplicación de las reglas jurídicas y el proceso diplomá-

tico de acomodación o arreglo a dichas reglas por la vía de las negociaciones.

El derecho tiene, por supuesto, una serie de limitaciones cuando se aplica a un campo tan dinámico y fluctuante como es el comercio, y más aún, a nivel mundial. Y, a menudo, los gobiernos tienen que dosificar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y la propia "razón de Estado", dada la dicotomía existente entre la aplicación estricta de las normas jurídicas y el proceso más pragmático de las negociaciones a desarrollar. Esta circunstancia se plantea aún más claramente en períodos de recesión económica, como el que nos ocupa, si bien se señala que el GATT es, precisamente en estos momentos, cuando muestra su verdadera viabilidad y eficacia en el contexto de las relaciones internacionales. Así, para los pequeños países que, por naturaleza, necesitan más que los grandes de un marco jurídico multilateral, el GATT ha sido una prueba de seguridad, de protección potencial y de defensa.

La evolución del marco jurídico del GATT pone de manifiesto, según señala la obra del profesor Sr. Olivier Long, "Law and its limitations in the Gatt multilateral trade system", que es muy difícil armonizar las reglas, pero que, no obstante, la resolución de las discrepancias comerciales sigue siendo una de las tres principales funciones del GATT, como vimos anteriormente. La práctica en materia de arreglo de esas discrepancias es la siguiente:

- utilizar las reglas y los procedimientos con el fin de determinar el interés común;
- buscar la conciliación entre las partes en litigio mejor que recurrir a las sanciones;
- hacer un llamamiento a grupos especiales de expertos independientes para establecer los hechos de la causa y evaluar su compatibilidad con las disposiciones del GATT;
- hacer recomendaciones a las partes contratantes concernidas o zanjar legalmente la cuestión, según el caso;
- contar con la vigilancia de las partes contratantes para promover la puesta en marcha de las recomendaciones de los grupos especiales adoptadas por el Consejo.

Consecuentemente, el arreglo jurídico de las discrepancias no tiene por finalidad decidir quién tiene o no razón, sino hacer lo posible para que las violaciones, incluso si fueran importantes, no sean nada más que temporales y puedan cesar lo más rápidamente posible. Hay otro ejemplo relativo a la dificultad de armonizar las disposiciones pertinentes del marco jurídico del GATT, cual es la cuestión de la "doble opción" abierta a una parte contratante que es igualmente signataria del Acuerdo Multifibras (AMF), que concierne al comercio internacional de los textiles. Si una parte contratante desea limitar sus importaciones de textiles, se plantea el problema de si debe intervenir el GATT aplicando el Art. XIX (cláusula de salvaguardia) o bien aplicar las disposiciones del AMF, resolviéndose la cuestión al cabo del tiempo en favor de la aplicación del AMF para el sector especial del comercio de textiles.

En cuanto al procedimiento decisorio, el consenso se impone entre las partes contratantes, debiéndose conformar las decisiones a ciertas reglas no escritas. La importancia de las decisiones tomadas por consenso se ha visto reforzada por el hecho de que en el GATT estas decisiones pueden crear derecho y obligaciones con carácter vinculante, mientras que en otra serie de conferencias plenarias de las Naciones Unidas las decisiones por consenso no tienen fuerza obligatoria.

Las ideas de pragmatismo y tolerancia son dos factores claves en el funcionamiento del GATT. Sobre el primero de ellos ya hemos expuesto el valor que se le confiere a la hora de actuar en el proceso negociador. Y en cuanto a la tolerancia, puede afirmarse que todos los esfuerzos se han realizado a favor de la integración regional de los PVD, en el sentido de que las partes contratantes tienen la posibilidad de negociar por su cuenta. Así, por ejemplo, se llevan a cabo negociaciones para firmar protocolos de adhesión especiales con países de economía planificada, los cuales no pueden, en principio, acordar concesiones arancelarias usuales. Es decir, que las reglas autorizan una aplicación flexible en cuanto que las concesiones arancelarias que han quedado consolidadas pueden siempre ser renegociadas. Los contingentes están prohibidos, pero se admiten determinadas excepciones, y la cláusula general de salvaguardia autoriza la suspensión de las obligaciones del GATT si un aumento imprevisto de las importaciones causara algún perjuicio a la industria nacional.

Por todo ello, puede afirmarse que, hasta el presente, el GATT ha conseguido mantener el equilibrio entre la aplicación de las reglas jurídicas que confieren un grado razonable de certeza y fiabilidad a las condiciones convencionales en las que se desarrolla el comercio multilateral y, también el proceso diplomático de negociaciones y de adaptación. Es decir, se trata de un organismo vivo y no simplemente un conjunto de reglas estadísticas, que hace de él un instrumento verdaderamente eficaz para la buena marcha de las negociaciones comerciales en el mundo.





## JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO

Permiso de conducir comunitario - ejecución de una Directiva.

Comisión de las Comunidades Europeas c/ Reino de Bélgica.

Asunto 9/86

La Comisión de las Comunidades Europeas interpuso un recurso ante el Tribunal de Justicia Europeo con el objetivo de que se declarase que el Reino de Bélgica no habiendo, en el plazo prescrito, aprobado las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para adaptarse a la Directiva 80/1263/CEE del Consejo, relativa al establecimiento de un permiso de conducir comunitario, incumplió con las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado de Roma.

La Comisión, en su argumentación, hace referencia, en particular, a las exigencias del artículo 6 de la Directiva citada según el cual la concesión de un permiso de conducir queda subordinada al resultado favorable de un examen práctico y teórico así como al cumplimiento de determinados requisitos médicos.

Por su parte, el Reino de Bélgica no se opone al incumplimiento alegado, pero en la vista celebrada invocó lentitud administrativa y dificultades de orden práctico las cuales explican, a su juicio, el retraso en la puesta en vigor de las disposiciones contenidas en la Directiva. Después de recordar su constante jurisprudencia en materia de retrasos por parte de los Estados miembros en la ejecución de Directivas, la Corte de Justicia Europea, con relación a este asunto, ha declarado y fallado lo siguiente:

- "1. Al no adoptar en el plazo prescrito las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para adaptarse a la Directiva 80/1263/CEE del Consejo, de 4 de Diciembre de 1980, relativa al establecimiento de un permiso de conducir comunitario, el Reino de Bélgica incumplió las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado CEE.
2. Se condena en costas al Reino de Bélgica".



## ACTOS LEGISLATIVOS

### Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 1094/87 de la Comisión, de 21 de abril de 1987, que modifica por segunda vez el Reglamento (CEE) nº 1694/86 de la Comisión por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a la concesión de una prima por nacimiento de terneros.  
(D.O.C.E. L 106).
- ° Reglamento (CEE) nº 1131/87 de la Comisión, de 24 de abril de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 152/87, por el que se fija, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1987, la cantidad máxima de determinados productos del sector de las materias grasas que deben despacharse al consumo e importarse en España y en Portugal.  
(D.O.C.E. L 110).
- ° Reglamento (CEE) nº 1145/87 de la Comisión, de 24 de abril de 1987, por el que se abre para determinados Estados miembros y calidades la compra en intervención y se fijan los precios de compra en el sector de la carne de vacuno.  
(D.O.C.E. L 111).
- ° Reglamento (CEE) nº 1209/87 de la Comisión, de 30 de abril de 1987, sobre la aplicación de una medida especial de intervención en España y en Francia para el maíz y al final de la campaña 1986/87.  
(D.O.C.E. L 115).
- ° Reglamento (CEE) nº 1213/87 de la Comisión, de 30 de Abril de 1987, por el que se establecen medidas precautorias en el sector de frutas y hortalizas, en lo que se refiere a las coliflores.  
(D.O.C.E. L 115).

### Política de Salud y Consumo

- ° Directiva de la Comisión, de 1 de abril de 1987, por la que se modifican los Anexos de la Directiva 74/63/CEE del Consejo, relativa a las sustancias y productos indeseables en la alimentación animal.  
(D.O.C.E. L 110).

° El Consejo de Ministros de las Comunidades ha adoptado recientemente las orientaciones generales para 1987 en materia de ayuda financiera y técnica en favor de los países en vías de desarrollo de Asia y América Latina.

La distribución geográfica de los créditos mantiene su esquema de 75% para Asia y el 25% para América Latina. La reserva de los créditos disponibles se ha elevado del 5 al 10%, indicando la Comisión su intención de que se utilice, en lo esencial, el montante de la reserva en favor de América central.

° Una de las cuestiones que el Sr. De Clerq, comisario de comercio, ha planteado a los japoneses en la reunión cuatrilateral celebrada en Kashikogima, entre Japón, USA, Canadá y la CEE es la reducción de sus exportaciones de coches a Europa. En el primer trimestre del año las ventas de vehículos japoneses en Europa alcanzaron el 32,9% en volumen. El aumento de un 10% de las ventas en Europa supone más de 100.000 unidades, el doble de los coches europeos vendidos en Japón. Habida cuenta de que se piensa que el mercado interior comunitario descienda en un 3%, la Comunidad ha pedido a los productores japoneses que moderen sus exportaciones.

° A finales del pasado mes de abril, se reunieron los ministros del Interior de los Estados miembros de la Comunidad. Con el tema del terrorismo planeando sobre ellos, se es

tudió el problema de la inmigración ilegal en la Comunidad. De momento se ha propuesto un sistema unificado de visado, información rápida y codificada entre los Estados miembros, colaboración entre las policías, y unificación del derecho de asilo. El comisario responsable del Mercado Interior, Lord Cockfield, ha mostrado su preocupación porque estas medidas supongan una excusa, en aras de la seguridad, de algunos Estados miembros para no poder en marcha la Europa sin fronteras y la completa libre circulación de personas y mercancías.

° El Ministro de Hacienda del Reino Unido ha dado una alegría a los contribuyentes británicos con motivo de la presentación del presupuesto para 1987/88. En dicho presupuesto se prevé la reducción de 2 puntos porcentuales en el tipo básico del impuesto sobre la renta, que se situará en el 27%, y una reducción de las necesidades de crédito del sector público, con respecto a la meta anunciada previamente. La reducción del tipo básico del impuesto sobre la renta, que era del 33% en 1979 y del 29% en 1986/1987, sitúa dicho tipo a un nivel más cercano a la meta que se había propuesto el gobierno de Su Majestad, que era del 25%.

° Los Doce han hecho una declaración condenando con la mayor firmeza la ola de extremo terrorismo que afecta a Sri Lanka y ha hecho votos por un acuerdo político que garantice el mantenimiento de la unidad del país, la antigua Ceylán.

**Cotización Ecu**  
(29 de abril 1987)

<b>Franco belga y franco luxemburgués con.</b>	43,1140	<b>Peseta española</b>	145,532
<b>Franco belga y franco luxemburgués fin.</b>	43,4518	<b>Escudo portugués</b>	160,952
<b>Marco alemán</b>	2,07788	<b>Dólar USA</b>	1,15502
<b>Florín neerlandés</b>	2,34515	<b>Franco suizo</b>	1,70769
<b>Libra esterlina</b>	0,698529	<b>Corona sueca</b>	7,25698
<b>Corona danesa</b>	7,82814	<b>Corona noruega</b>	7,74844
<b>Franco francés</b>	6,93184	<b>Dólar canadiense</b>	1,54022
<b>Lira italiana</b>	1486,51	<b>Schilling austriaco</b>	14,6110
<b>Libra irlandesa</b>	0,777790	<b>Marco finlandés</b>	5,05840
<b>Dracma griego</b>	153,664	<b>Yen japonés</b>	162,627
		<b>Dólar australiano</b>	1,63485
		<b>Dólar neozelandés</b>	1,97947

